

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 30 de junio de 2009

N° 032-2009-PD-OSITRAN

VISTO:

La Nota N° 001-09-CE-CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA-OSITRAN, de fecha 23 de junio de 2009, remitida por el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones de OSITRAN; y el proyecto de Resolución que adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado-, estipula que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, consecuentemente el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF –Reglamento de Contrataciones del Estado-, señala que el Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2009-GG-OSITRAN del 28 de mayo de 2009 se constituyó el Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones de OSITRAN;

Que, el referido Comité Especial ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones de OSITRAN, las cuales las ha presentado mediante el documento de vistos;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Bases del proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, recayendo dicha función en el Presidente del OSITRAN;

Por lo expuesto, SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases del proceso de selección para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones de OSITRAN.

Artículo 2º.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Artículo 3º.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. N° PD11866-09



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

BASES

**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA
N° 001-2009-OSITRAN**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE OSITRAN**

2009

[Handwritten signature and scribbles]

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO -
OSITRAN
RUC N° : 20420248645

1.2 DOMICILIO LEGAL

Dirección : Av. República de Panamá 3659 - 3663, Urb. El Palomar - San Isidro,
para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de
selección y la ejecución contractual
Teléfono : 440-5115 anexo 278 **FAX N° :** 440-1300

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE OSITRAN**

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 115,423.56 (Ciento Quince Mil Cuatrocientos Veintitrés con 56/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido determinado al mes de Mayo de 2009.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR REFERENCIAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE OSITRAN	S/. 115,423.56 (Ciento Quince Mil Cuatrocientos Veintitrés con 56/100 Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose como no presentadas.

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento del 22 de mayo de 2009.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.8 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS	FECHA O PERIODO
• Convocatoria	El 02.07.09
• Registro de participantes	Del 03.07.09 al 13.07.09 En el Área de Tesorería (3er. Piso de OSITRAN).
• Formulación de consultas y/u observaciones a las Bases	Del 03.07.09 al 07.07.09 Se presentarán en la Mesa de Partes de OSITRAN.
• Absolución de consultas y observaciones a las Bases	El 08.07.09 Se notificará en el SEACE.
• Integración de Bases	El 09.07.09 Se publicará en el SEACE.
• Presentación de propuestas	El 16.07.09 a las 10.00 a.m. En acto público a desarrollarse en la Sala de Conferencias de OSITRAN (4to Piso).
• Calificación y evaluación de propuestas	El 17.07.09 En acto privado.
• Otorgamiento de la buena pro	El 20.07.09 a las 10.00 a.m. En acto público a desarrollarse en la Sala de Conferencias de OSITRAN (4to Piso).

La Sala de conferencias de OSITRAN se encuentran ubicada en Av. República de Panamá 3659 - 3663, Urb. El Palomar - San Isidro, 4to. Piso; provincia y departamento de Lima; lugar donde funciona la sede de OSITRAN

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en los Artículos 50° y 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el Cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará en forma personal desde el día siguiente de la fecha de la Convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio,

bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar al registrarse como participante que cuenta con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de Servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el OSCE. La Entidad antes de proceder al registro del participante verificará a través de la página web de OSCE la vigencia de la inscripción del participante en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse el participante obligatoriamente deberá suministrar la siguiente información: nombre o razón social; domicilio legal, número de RUC, números de teléfonos fijos, móviles y fax.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente deberá declarar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de recibir las notificaciones que conforme a lo previsto en el Reglamento deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

Los participantes para efectuar su registro presentarán debidamente llenado el **Formato Nº 01** "Registro de participantes".

El registro de los participantes se realizará en la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN ubicada en el tercer piso del local institucional, en el horario de 08:00 a 15:30 horas según el Cronograma del proceso de selección, previo pago en efectivo de la suma de S/.10.00 (diez con 00/100 nuevos soles) por derecho de participación. Suma que se cancelará en la oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en el tercer piso del local de OSITRAN.

2.4 **FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas dentro de un periodo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º y 57º del Reglamento.

Las consultas y observaciones, debidamente fundamentadas, se presentarán por escrito en la Mesa de Partes de OSITRAN en el horario de 09:00 a 17:00 horas. Estarán dirigidas al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2009-OSITRAN, pudiéndose acompañar **opcionalmente** con un disquete de 3 ½" o CD que contenga las consultas y/u observaciones en el programa Word.

2.5 **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente, que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que se presenten en lugar distinto a la mesa de partes.

2.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL PRESIDENTE DE OSITRAN

De conformidad con el artículo 58° del Reglamento, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Presidente de OSITRAN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio de las consultas y observaciones a través del SEACE.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, a cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para que el Presidente de OSITRAN emita su Pronunciamiento y se notifique a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

2.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Presidente de OSITRAN.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Presidente de OSITRAN.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases aprobadas.

2.8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores OSITRAN Att.: Comité Especial	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2009-OSITRAN Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de OSITRAN SOBRE Nº 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
---	---

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores OSITRAN Att.: Comité Especial	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2009-OSITRAN Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de OSITRAN SOBRE Nº 1: PROPUESTA ECONOMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
---	---

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

2.9 ACREDITACION DE REPRESENTANTES

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple según



el **(Formato N° 02)**. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal. **(Formato N° 02)**.

2.10 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público en el lugar, fecha y hora señalada en el Cronograma del proceso de selección. El acto público se realizará con la participación de un Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

El acto se inicia cuando el Presidente del Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen las propuestas técnica de los postores.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor representante exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica.

Habiéndose previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en acto privado en fecha posterior, el Notario dispondrá lo conveniente a fin que los sobres cerrados de las propuestas económicas se mantengan bajo su custodia. Estos sobres deberán ser debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen.

El Notario conservará en su poder los sobres de las propuestas económicas hasta la fecha en que el Comité Especial en acto público comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité Especial, así como por el veedor y los postores que lo deseen.

2.11 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas Técnicas se presentarán en **un (1) original y dos (2) copias**. La Propuesta Económica se presentará sólo en **un (1) original**.

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre Nº 1 contendrá, además de **un índice de documentos**, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores de Servicios del Registro Nacional de Proveedores.
- b) Declaración Jurada de datos del postor. **(ANEXO Nº 01)** Cuando se trate de un Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. El horario de atención de las oficinas del postor que se consigne en este Anexo constará en el respectivo contrato.
- c) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del servicio. **(ANEXO Nº 02)**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo a lo señalado en el Artículo 42º del Reglamento. **(ANEXO Nº 03)**
- e) Promesa de Consorcio, de ser el caso. Consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común, las obligaciones de los miembros conformantes y los porcentajes de participación de cada uno de los consorciados. **(ANEXO Nº 04)**.
La promesa de consorcio deberá ser suscrita por los postores o los representantes de todos sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f) Declaración Jurada del plazo de prestación del servicio. **(ANEXO Nº 05)**
- g) Copia de la Resolución Directoral de la DICSCAMEC que autoriza el funcionamiento del postor para que desarrolle actividades como Empresa de Servicios de Seguridad en la modalidad de Vigilancia Privada. Dicha autorización debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta y facultar al postor a operar como empresa de seguridad privada en el departamento de Lima. Tratándose de un consorcio todos sus integrantes deberán presentar dicha autorización.
- h) Copia de la "Constancia de Inscripción o de Renovación en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral". En la que se evidencie: que su inscripción o renovación se encuentra vigente a la fecha de presentación de la propuesta y que ha sido autorizado para prestar servicios complementarios de vigilancia privada en la ciudad de Lima.

Tratándose de un consorcio todos sus integrantes deberán presentar dicha Constancia

- i) Declaración jurada de compromiso de contratación de Pólizas de seguros:
 - De una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por un equivalente asegurado del quince por ciento (15%) del monto de la propuesta.
 - De una Póliza de seguros de Deshonestidad por un equivalente asegurado del quince por ciento (15 %) del monto de la propuesta.
 - De una Póliza de Accidentes Personales por un monto asegurado total de S/. 50,000.00.
- j) Declaración jurada suscrita por todo el personal propuesto y el representante legal del postor. Dicha declaración se presentará por el supervisor y cada vigilante, en la cual se deberá consignar: el nombre completo, N° de DNI, grado de instrucción, edad, domicilio, experiencia en el servicio e información adicional que considere necesaria para su identificación; indicando además que cumplen con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- k) Constancias o certificados que acrediten la experiencia mínima requerida para los agentes de vigilancia señalados en los Términos de referencia.
- l) Copias de las licencias de posesión y uso de armas vigente a la fecha de presentación de la propuesta del personal propuesto conforme a los Términos de Referencia, emitida por la DICSCAMEC
- m) Copia de los Carné de identidad para personal de servicios de Seguridad Privada vigente a la fecha de presentación de propuestas, emitida por la DICSCAMEC.

NOTA:

La omisión en la presentación de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Tratándose de consorcios la documentación elaborada por el postor deberá ser suscrita por su representante común.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

- a) Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE). Constituida por la impresión del formulario "Solicitud de Registro al MYPE".
- b) Experiencia del postor. Se acreditará a través de la presentación de contratos y las respectivas conformidades por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher del depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional).

El número máximo de prestaciones realizadas será de diez (10) servicios, sin limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. La antigüedad de los servicios no será mayor a tres (3) años computados hasta la fecha de presentación de propuestas. La calificación de la experiencia se efectuara hasta por un monto máximo acumulado de cinco (5) veces el valor referencial. Se calificará según los Criterios de Evaluación del Capítulo IV de estas Bases.



Podrá acreditarse experiencia obtenida a través de contratos que se encuentren en actual ejecución, caso en el cual solo se considerará la parte del contrato que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse el contrato y la conformidad de la prestación efectuada o acreditar su pago.

El texto de la descripción de la prestación efectuada señalado en cada comprobante de pago que se presente debe demostrar fehacientemente que el servicio brindado fue de seguridad y vigilancia. Dicho texto puede ser aclarado adjuntando el contrato respectivo y su conformidad de prestación.

La experiencia del postor podrá acreditarse mediante servicios de seguridad y vigilancia brindados a instituciones privadas y públicas, espectáculos, certámenes y convenciones.

Tratándose de consorcios solo se validará la experiencia demostrada de sus integrantes que expresamente se comprometan en la Promesa de Consorcio a ejecutar la prestación de seguridad y vigilancia de las instalaciones de OSITRAN.

Los montos de las prestaciones ejecutadas en dólares estadounidenses serán convertidos en nuevos soles según el tipo de cambio (venta) publicado por la SBS en la fecha de emisión de la factura.

El Comité Especial solo evaluará las facturas de cada servicio que se presenten en orden correlativo. Se presentará asimismo un resumen de la Experiencia del postor. **Anexo N° 06.**

- d) Experiencia de los vigilantes que superen el mínimo de años requeridos. Se demostrará mediante constancia o certificados y los carnés emitidos por la DICSCAMEC. Se calificará según los Criterios de Evaluación del Capítulo IV de estas Bases.
- e) Constancia o certificados que acrediten que los servicios se efectuaron sin que hayan incurrido en penalidades: a) por mora en la ejecución del servicio, y b) por cualquier otra penalidad aplicada distinta a la de mora. Dichas constancias o certificados no podrán superar los cinco (5) servicios, debiendo obligatoriamente referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. Se otorgará cinco (5) puntos por cada constancia o certificado.
- g) Constancia emitida por la DICSCAMEC del Ministerio del Interior en que se detallan todas las sanciones aplicadas al postor desde el año 2005 (Record operativo de la empresa). La fecha de otorgamiento de la constancia no debe tener una antigüedad superior a un (1) mes a la fecha de presentación de las propuestas. Se otorgarán tres (3) puntos a los postores que no cuenten con sanción por la DICSCAMEC; se calificarán con cero (0) puntos a los postores que cuenten con alguna sanción.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente documentación obligatoria:

- a) Oferta económica en nuevos soles, incluyendo los costos laborales (remuneraciones básicas, asignaciones, bonificaciones, gratificaciones, CTS,



aportes del empleador en seguridad social, etc, según la legislación vigente), seguros, transportes, inspecciones, pruebas, vestuario, armamento, equipos de control, tributos así como cualquier otro concepto que pudiera tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. OSITRAN no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza (**ANEXO Nº 8**).

Para tal efecto el postor deberá presentar adjunto un cuadro con la estructura de costos, en base a las remuneraciones de los vigilantes propuestos.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

Nota. OSITRAN solo reconocerá, de ser el caso, el incremento en la remuneración mínima que otorgue el Supremo Gobierno sólo en el supuesto que el trabajador perciba una remuneración mínima.

b) Carta Fianza por la suma de de S/. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos y 00/100 nuevos soles) como garantía de Seriedad de Oferta.

El plazo de vigencia de la carta fianza no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

2.12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor

El máximo puntaje asignado a la propuesta técnica será de 100 puntos

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.13 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en el Calendario del proceso el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación el Notario procederá a entregar al Comité Especial los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial efectuará la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubiesen alcanzado el puntaje técnico mínimo 80 puntos a fin de proceder a la evaluación económica.

Evaluación Económica



Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar 100 puntos a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Monto de la Propuesta Económica i

O_m = Monto de la menor Propuesta Económica

PMPE = 100 puntos

Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = 0.70 PT_i + 0.30 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje de la propuesta técnica del postor i

PE_i = Puntaje de la propuesta económica del postor i

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial dará a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará respecto de cada postor: el puntaje de su propuesta técnica, el puntaje de su propuesta económica, su puntaje total y el orden de prelación.

El Comité Especial otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total, quien ocupará el primer lugar en el orden de prelación. Los restantes postores ocuparán los siguientes lugares de orden de prelación en función a su puntaje total.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité Especial, por el veedor del Órgano de Control y por los postores que deseen hacerlo.

2.14 SOLUCION EN CASO DE EMPATE

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento con la salvedad que por la propia naturaleza unitaria de la ejecución del servicio no se podrá aplicar la prorrata entre los postores ganadores del servicio.

**2.15 NOTIFICACION DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

2.16 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o mas propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación ante la Entidad. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro el Comité Especial remitirá el Expediente de Contratación a la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN, la cual asumirá competencia desde ese momento para ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.

2.17 SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCION

Se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XII del Reglamento. La carta fianza que respalda la interposición del recurso de apelación deberá otorgarse a favor de OSITRAN por una suma equivalente al tres (3 %) del valor referencial del proceso.

**2.18 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
OBLIGACION DE CONTRATAR**

Una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto OSITRAN como el postor ganador están obligados a suscribir el contrato respectivo. En caso que el postor ganador de la Buena Pro se niegue a suscribir el contrato será pasible de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la Buena Pro que no le es atribuible, declarada por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El contrato será suscrito por OSITRAN a través del funcionario debidamente autorizado y por el postor ganador de la buena pro a través de su representante legal. En el caso de consorcios el contrato será suscrito por el representante común del consorcio designado en la Promesa de consorcio presentada en su sobre N° 1 Propuesta Técnica.

REQUISITOS PARA SUCRIBIR EL CONTRATO

Para suscribir el contrato el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores de Servicios del Registro Nacional de Proveedores.
- b) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado otorgada por el OSCE.
- c) Carta fianza de fiel cumplimiento con vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.
- d) Carta fianza por el monto diferencial de propuestas, de ser el caso, con vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio



- e) Copia del DNI del representante legal de la empresa ganadora.
- f) Certificado de vigencia de poder del representante legal de la empresa ganadora otorgada por la SUNARP con una antigüedad máxima de 30 días a la fecha de suscripción del contrato.
- g) Copia literal de la partida electrónica en que conste la constitución de la empresa y todos sus asientos modificatorios otorgada por la SUNARP con una antigüedad máxima de 30 días a la fecha de suscripción del contrato.
- h) Copia actualizada del Comprobante de Información Registrada emitido por la SUNAT.
- i) Contrato de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.
- j) Número de Código de cuenta interbancaria actualizada;
- k) Currículum vitae actualizado del personal propuesto.
- l) Estructura de costos detallada de las remuneraciones de los vigilantes.
- m) La información a consignar en los Términos del contrato del personal a destacar para la prestación del servicio según el modelo incluido en el anexo del contrato de las presentes bases (aplicación de la Ley Nº 27626 y su reglamento aprobado por el D.S. Nº 003-2002-TR).

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de ocho (8) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN.

2.19 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Dicha vigencia rige hasta que la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago final.

2.20 INICIO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

El contratista dará inicio a la prestación del servicio en la fecha en que OSITRAN y el contratista suscriban el Acta de Instalación del servicio.

En la fecha de suscripción del Acta el contratista entregará a la Gerencia de Administración y Finanzas las siguientes pólizas:

- n) Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del monto de la propuesta.
- o) Póliza de seguro de Deshonestidad por un equivalente asegurado del quince por ciento (15 %) del monto de la propuesta.
- p) Póliza de seguros de Accidentes Personales. por un monto asegurado total de S/. 50,000.00.

2.21 REQUISITOS DE LAS CARTAS FIANZAS

Las cartas fianzas que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de OSITRAN, emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones; o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

CARTA FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA



Los postores deberán presentar la carta fianza de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, por un monto de S/. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 nuevos soles)

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro OSITRAN devolverá las cartas fianzas presentadas por los postores que no la obtuvieron, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la carta fianza de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a OSITRAN la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Las micro y pequeñas empresas podrán optar que como garantía de fiel cumplimiento, OSITRAN retenga el diez por ciento (10 %) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley. Para estos efectos la retención de dicho monto se efectuará durante la mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato.

CARTA FIANZA POR MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando el monto de la propuesta económica fuese inferior en más del diez por ciento (10 %) al valor referencial, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una carta fianza por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25 %) de la diferencia entre el valor referencial y el monto de la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista en el caso de Bienes y Servicios.

2.22 EJECUCION DE LAS CARTAS FIANZAS

Las cartas fianzas se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

2.23 POLIZAS DE SEGUROS

El postor ganador de la Buena Pro deberá contratar las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, de Deshonestidad y de Accidentes Personales.

El postor ganador de la Buena Pro a la suscripción del Acta de Instalación del Servicio deberá entregar a OSITRAN los originales de las tres Pólizas de Seguro adjuntando copias de los comprobantes que sustenten la cancelación total de las primas.

Las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Deshonestidad se entregarán debidamente endosadas a favor de OSITRAN.



La entrega de estas tres pólizas es requisito indispensable para que OSITRAN suscriba el Acta de Instalación del Servicio. Su no entrega constituirá causal de resolución del contrato.

Las pólizas de seguros deberán ser emitidas por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El postor ganador contratará una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a OSITRAN considerándola como un tercero. Esta póliza, emitida a favor de OSITRAN deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente al quince por ciento (15 %) del monto de la propuesta económica del postor ganador. Los pagos de los deducibles estarán a cargo del contratista

POLIZA DE DESHONESTIDAD

La empresa ganadora de la Buena pro deberá contratar una Póliza de Deshonestidad por daños materiales y perjuicios de perdidas de bienes y valores dentro del local de OSITRAN mientras preste sus servicios. Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y el monto asegurado será equivalente al quince por ciento (15 %) del monto de la propuesta económica del postor ganador. Los pagos de los deducibles estarán a cargo del contratista.

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

El postor ganador de la Buena Pro deberá contratar una Póliza de Seguro de Accidentes Personales que cubra al personal que destaque a OSITRAN.

Dicha Póliza por cada trabajador deberá cubrir: Muerte accidental: S/. 20,000.00; Invalidez Permanente: S/. 20,000.00; Gastos de curación: S/. 5,000.00, Gastos de sepelio S/. 5,000.00

Esta Póliza y sus respectivos Certificados de Seguros a nombre de cada uno de los trabajadores asegurados se entregará a OSITRAN en la fecha de suscripción del Acta de Instalación.

2.24 PENALIDAD POR MORA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 166° del Reglamento.

2.25 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al artículo 166° del Reglamento

DESCRIPCION	PENALIDAD
No contar con carné de Identificación personal del servicio de vigilancia vigente (DICSCAMEC) o que este se encuentre vencido.	2% de la UIT y retiro del agente inmediatamente.
Contar con licencia de uso de armas vencido.	6% de la UIT y retiro del agente inmediatamente.



Cambiar personal de vigilancia sin autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN.	2% de la UIT y retiro del agente inmediatamente
Contar con licencia de uso de armas que no corresponde al arma en uso de OSITRAN.	4% de la UIT y retiro del agente inmediatamente.
No brindar descanso al personal mediante el agente volante o descansero	3% de la UIT al detectar la situación y con comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
Que un agente cubra dos (02) turnos continuos	2% de la UIT entendiéndose por no cubierto el puesto
Cubrir a un agente con personal que no cuenta con el mismo perfil del agente solicitado, según los Términos de Referencia	5% de la UIT y retiro del agente inmediatamente
No efectuar visitas semanales del Supervisor o coordinador externo	2% de la UIT por falta
Puestos de vigilancia no cubiertos	4% de la UIT por hora hasta el tope de dos horas y se podrá resolver el contrato
No efectuar el cambio de uniforme cuando este deteriorado o no efectuarlo de acuerdo a los Términos de Referencia	2% de la UIT por cada día de incumplimiento
Cuando la implementación y operatividad de las mejoras ofertadas por el postor ganador no se realice dentro del plazo establecido; la penalidad se aplicara por cada día de retraso	10% de la UIT

Procedimiento.

El personal de Logísticas procederá a levantar un Acta de Verificación indicando las observaciones, la que será suscrita por el supervisor en representación del contratista. En ausencia del supervisor el Acta será firmada por cualquier agente. La negativa del supervisor o del vigilante en suscribir el Acta originará que OSITRAN solicite el retiro del supervisor o del vigilante. Las observaciones consignadas ante la negativa de suscribir el Acta tendrán plena validez sólo con la firma del representante de el Área de Logísticas. Una vez levantada el Acta se procederá a disponer los descuentos respectivos.

Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la multa obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las 24 horas siguientes de detectada la deficiencia. De no subsanarla el contratista, OSITRAN continuará aplicando la sanción hasta que sea subsanada. El contratista debe informar a su personal la lista de penalidades vigente en el presente servicio. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la resolución del contrato.

2.26 FORMA, PLAZO DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago del servicio se efectuará mediante pagos mensuales por los servicios contratados. Tratándose de consorcios el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta. OSITRAN efectuará el pago mensualmente, previa conformidad de la prestación del servicio por el Área de Logística

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad del servicio. Para tal efecto la Dirección de Abastecimiento deberá hacerlo en un plazo que no excederá de diez (10) días de ser estos recibidos, conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.



El pago será cancelado obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el ganador de Buena Pro al momento de suscribir el contrato.

2.27 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por estas Bases, y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Constituyen obligaciones legales y reglamentarias a cargo del contratista el mantener vigente durante los doce (12) meses del contrato su "Constancia de Inscripción o de renovación en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral" y su autorización de funcionamiento de la DICSCAMEC para el desarrollo de Servicios de Seguridad en la modalidad de Vigilancia Privada.

CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE OSITRAN"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, requiere contratar una empresa especializada que brinde el Servicio de Vigilancia y Seguridad, por el periodo de 12 meses en su local institucional sito en Av. República de Panamá 3659-3663, Urb. El Palomar, San Isidro. (Edificio de 3 pisos y 1 semisótano).

2. REQUERIMIENTO Y FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado por dos puestos de Lunes a Domingo (incluido feriados), sin interrupciones durante las 24 horas del día, en dos (02) turnos de 12 horas cada uno, dentro del periodo de vigencia del servicio contratado.

Cubrir los puestos de servicio en los lugares que el OSITRAN designe, con el personal idóneo calificado en procedimientos de custodia y control, manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia, y otros inherentes a la función desempeñada de acuerdo a la siguiente relación:

CANTIDAD	UBICACION	EQUIPOS	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Puerta interior de Ingreso Principal	Radio y Detector de metales manual	24 hrs.	Lunes a Domingo	Con uniforme de agente de seguridad
01 PV	Puerta de Estacionamiento	Arma, chaleco antibalas, radio espejo de revisión debajo de vehículos	24 hrs.	Lunes a Domingo	Con uniforme de agente de seguridad

3. CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

La Empresa que deberá contar con autorización de funcionamiento vigente otorgada por la DICSCAMEC, ejecutará el servicio sujetándose al contrato, Bases Administrativas, oferta técnico-económica aceptadas por OSITRAN y a la normatividad vigente aplicable a las empresas de Seguridad Privada.

3.1 La empresa prestataria garantizará la continuidad del servicio; y la asistencia será supervisada por el Área de Logística de OSITRAN.

3.2 El personal seleccionado y destacado deberá tener el siguiente perfil:

- Ser peruano de nacimiento.
- Edad a partir de 23 años
- Talla mínima 1.65 metros
- Estudios mínimos 5to de secundaria
- Experiencia mínima: 2 años en puesto similar, para ello la Empresa deberá presentar copia del documento que acredite la experiencia en seguridad y vigilancia.
- No poseer antecedentes penales ni policiales ni haber sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- Estar en capacidad física y mental para el desempeño de sus funciones, de los cual se hace responsable el representante legal de la empresa.



- Presentar copia del carné de Inscripción en la DICSCAMEC
 - Presentar copia de la licencia para portar y usar armas de la empresa a la que pertenece emitida por la DICSCAMEC.
 - Declaración Jurada de domicilio actual.
 - Otros requisitos establecidos por la normatividad vigente que regulan la actividad de vigilancia y seguridad privada.
- 3.3 La empresa antes de la firma del contrato, entre otros, deberá presentar la documentación solicitada en el inciso anterior conjuntamente con la ficha de datos y currículo vitae de los vigilantes. Este procedimiento se repetirá cada vez que se produzca un cambio de personal.
- 3.4 El personal que la empresa contratada haya seleccionado para la prestación de los servicios en OSITRAN, deberá ser aprobado por este último, para lo cual OSITRAN tendrá derecho de solicitar la información que juzgue conveniente.
- 3.5 El personal que se asignará para la prestación del servicio deberá mantener la debida confidencialidad respecto a cualquier información que hubiere recibido directa o indirectamente de OSITRAN, durante el desarrollo del servicio que se derive del presente contrato.
- 3.6 La Empresa Contratada es responsable directa del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con OSITRAN.
- 3.7 La Empresa Contratada es responsable del pago de remuneraciones de su personal destacado; así como, de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, tributos creados o por crearse, etc.
- 3.8 La Empresa Contratada se obliga a proporcionar por su cuenta, las prendas del uniforme adecuado, cuidando su permanente buena presentación. Asimismo, le proporcionará los medios para su identificación y defensa personal que le permita un adecuado ejercicio de autoridad.
- 3.9 La Empresa contratada será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que ocurran en los locales donde se presta el servicio, debiendo, si producto de las investigaciones que disponga OSITRAN resultase que existiera responsabilidad de la Empresa contratada, en su caso reparar, reintegrar o reemplazar a satisfacción de OSITRAN, y conforme a lo que éste disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos, monto de la pérdida y/o demás enseres de su propiedad. Si en el término de 30 (TREINTA) días calendario no realizan la reparación, reintegro o reemplazo, OSITRAN descontará automáticamente, el valor de la reparación, reintegro o reemplazo de los importes pendientes de cancelación.
- 3.10 La Empresa no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.
- 3.11 A requerimiento de OSITRAN, la Empresa se obliga a realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal que presta servicios.
- 3.12 La Empresa Contratada mantendrá el número adecuado de personal retén para cubrir los relevos de descansos físicos, vacaciones y descansos médicos y cualquier otra eventualidad que suponga ausencia del personal destacado.
- 3.13 A OSITRAN no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la Empresa Contratada o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir con la ejecución del Contrato.

- 3.14 El personal de vigilantes deberá tener conocimiento y estar en condiciones (entrenado) de operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- 3.15 El uso del arma de fuego ante actos delincuenciales, a fin de proteger vidas humanas y/o propiedad institucional, contra ataques armados u otros casos, será de estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la DICSCAMEC. para cuyo efecto el vigilante debe contar con Licencia de arma de fuego, conocer dichas normas y estar debidamente entrenado en su uso reglamentario, bajo responsabilidad absoluta de la empresa ganadora de la Buena Pro.
- 3.16 Protección a los vehículos del OSITRAN contra daños materiales y/o robo de accesorios.
- 3.17 Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- 3.18 Se considera faltas inherentes a la Empresa Contratada las siguientes:
- No realizar la supervisión en forma adecuada.
 - Ocultar la comisión de un hecho grave.
 - No proporcionar oportunamente el personal de retén, conforme a lo indicado en el numeral 3.11 de las Características Técnicas.
 - Omitir el incumplimiento de las consignas escritas y/o disposiciones emitidas por el Área responsable de la Supervisión del Servicio.
- 3.19 Las principales actividades que deberá desarrollar el personal asignado a cada puesto de vigilancia son:
- a) Control de ingreso y salida del personal de OSITRAN. El control de ingreso y salida del personal, funcionarios se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido y dentro del mismo.
 - b) Control de ingreso y salida de personas debidamente identificadas y autorizadas por OSITRAN
 - c) *Control de ingreso y salida de material, bienes y equipos, debidamente autorizado por OSITRAN.*
 - d) *Control de ingreso y salida de vehículos.*
 - e) *Prevención y apoyo en las situaciones de emergencia o de riesgo, producidos por acción humana voluntaria o involuntaria (incendios, accidentes, sabotajes y terrorismo).*
 - f) *Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia) para se entregados con la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.*
 - g) *Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de OSITRAN.*
- 3.20 La empresa contratada, regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada (Decreto Supremo N° 005-94-IN, modificado por Decreto Supremo N° 006-94-IN), y demás normas complementarias
- 3.21 Se deberá respetar el personal propuesto en la Propuesta Técnica, el mismo que no podrá ser cambiado salvo enfermedad grave, cese laboral, causa justificada o por disposición del OSITRAN.
- 3.22 El cambio del personal se producirá de manera excepcional, en los siguientes casos. enfermedad grave, cese laboral, causa justificada o por disposición de OSITRAN. Estos cambios se efectuarán siempre y cuando el personal que efectivamente sea destacado en la Entidad, incluyendo el retén, cumplan con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y lo ofertado en la



propuesta técnica que dio lugar a un puntaje y por ende al otorgamiento de la Buena Pro, lo cual garantiza que la prestación del servicio se realice eficientemente acorde con las necesidades y requerimiento de la Entidad.

- 3.23 Cuando la empresa tenga la intención de reemplazar a algún agente, por una causa justificada, comunicará mediante carta al OSITRAN, a fin que se apruebe el reemplazo, cuyo agente (incluyendo el retén) deberá cumplir con la presentación de todos los documentos solicitados (legajo personal)
- 3.24 La empresa efectuará la supervisión, control del servicio y del personal destacado a las instalaciones del OSITRAN, para ello implementará rondas de supervisiones (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificación del servicio a través de la central telefónica, de radio de 24 horas y otras medidas adicionales.
- 3.25 Otras obligaciones y responsabilidades de la empresa:
- La Empresa deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros de su exclusiva responsabilidad que se pudiera presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del OSITRAN.
 - El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de poder existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).
 - El OSITRAN exigirá a la Empresa una copia de la presentación de las Boletas de Pago y otra documentación sustentatoria del cumplimiento de obligaciones laborales y beneficios sociales de su personal las veces que lo estime conveniente
 - La Empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario para desarrollar su labor:
 - ✓ Garret de mano (Detectores de metal).
 - ✓ Linternas de mano.
 - ✓ Espejo control vehicular.
 - ✓ Silbato.

4. ARMAMENTO

Implementos de control, seguridad y protección personal que deberán ser descritos en la propuesta:

- Revólver calibre 38" en óptimas condiciones
- El vigilante armado deberá portar una dotación mínima de doce (12) cartuchos.
- El vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas.
- El Carné de DICSCAMEC así como la Licencia de armas no irrogará ningún gasto al Agente.
- El agente deberá portar consigo las respectivas licencias de uso y posesión de armas otorgado por la DICSCAMEC así como el carné de identificación personal en un lugar visible.

Elementos de Control:

En cada puesto de custodia y control proveerá la existencia de los siguientes controles, según sea el caso:

- Cuaderno de ocurrencias diarias
- Cuaderno de control de ingreso y salida de bienes y materiales
- Cuaderno de control de visitas al OSITRAN
- Detector de metales manual (GARRET)
- Espejo de control de vehículos.
- Linternas de mano
- Silbato

5. COMUNICACION



La Empresa deberá dotar de equipos de comunicación (radio portátil) a cada agente, en perfecto estado de funcionamiento, a fin de que pueda mantener comunicación permanente entre ellos y el supervisor de la empresa

6. SEGUROS

La empresa ganadora de la buena pro deberá acreditar con la presentación de la documentación correspondiente que cuenta con las siguientes pólizas de seguros vigentes debiendo mantenerse durante el plazo de contratación del servicio:

- a) Póliza contra deshonestidad
- b) Póliza de responsabilidad civil.
- c) Copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud.

La empresa ganadora de la buena pro deberá entregar a OSITRAN las copias de las pólizas de seguros indicadas, a la firma del contrato.

7. CONDICIONES PARA EL PAGO

La empresa ganadora de la buena pro deberá presentar la factura correspondiente a partir del primer día útil del mes siguiente a aquel en que prestó el servicio.

OSITRAN cancelará la misma dentro de 7 días contados a partir del día siguiente de su presentación previa conformidad del Área de Logística.

La empresa ganadora de la Buena Pro. deberá presentar a solicitud de OSITRAN, la documentación suficiente que compruebe que el personal asignado al servicio, se encuentra registrado en ESSALUD y que sus aportes se encuentran al día, así como demostrar que se encuentra cumpliendo con el pago de CTS, tributos, etc. a que está obligado como Empleador.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El OSITRAN efectuará el pago mensualmente, previa conformidad de la prestación, dicha conformidad será otorgada por el área de Logística.

Para que Logística otorgue la conformidad de la prestación, el contratista deberá presentar una vez finalizado cada mes lo siguiente:

- a) Liquidación del Pago del mes
- b) Copia de las boletas de pago del trabajador correspondiente al mes fenecido.
- c) Copia del PDT 601 debidamente cancelado del mes fenecido.
- d) Factura del mes fenecido
- e) Copia de las pólizas de seguros indicadas en el numeral 6, donde se evidencie que se encuentran vigentes.
- f) Copia del depósito de CTS de los trabajadores en los meses de Mayo y Noviembre.

Nota.-

- Debe entenderse que dicha documentación debe ser presentada una vez finalizado el servicio mensual.
- Todos los documentos que se acrediten para el pago deben ser del mes anterior al mes facturado

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN

A	<p style="text-align: center;">FACTOR REFERIDO AL POSTOR : <i>Experiencia en la Actividad</i></p> <p><i>Se calificará en función del monto facturado acumulado por el postor, con copia simple de comprobantes de pago cancelados o en su defecto con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) prestaciones, en los últimos tres (03) años hasta la fecha de presentación de propuestas. Se debe entender como prestación: un contrato, un comprobante de pago o varios comprobantes de pago que se deriven de un contrato. En el caso de presentar contratos cuya prestación sea periódica, se validarán las prestaciones que aún se encuentren en ejecución dentro del periodo establecido, debiendo adjuntar además copia del contrato, copia de los comprobantes de pago cancelados correspondientes a las prestaciones efectivamente ejecutadas. Los comprobantes de pago y/o contratos deben estar referidos a servicios de vigilancia en instituciones públicas o privadas. En el caso de facturación en Dólares Norteamericanos, para su equivalencia en moneda nacional se aplicará el tipo de cambio de venta del día de la evaluación de las propuestas publicado en la página Web de la Superintendencia de Banca y Seguros. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</i></p> <table style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><i>Criterio</i></th> <th style="text-align: right;"><i>Puntaje</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Monto acumulado Igual o mayor a S/. 400,000</i></td> <td style="text-align: right;"><i>25 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>Monto acumulado Igual o mayor a S/. 300,000 y menor de S/. 400,000</i></td> <td style="text-align: right;"><i>20 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>Monto acumulado Igual o mayor a S/. 200,000 y menor de S/. 300,000</i></td> <td style="text-align: right;"><i>15 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>Monto acumulado Igual o mayor a S/. 150,000 y menor de S/. 200,000</i></td> <td style="text-align: right;"><i>10 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>Monto acumulado Igual o mayor a S/. 105,000 y menor de S/. 150,000</i></td> <td style="text-align: right;"><i>05 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>Monto acumulado menor a S/. 105,000</i></td> <td style="text-align: right;"><i>00 puntos</i></td> </tr> </tbody> </table>	<i>Criterio</i>	<i>Puntaje</i>	<i>Monto acumulado Igual o mayor a S/. 400,000</i>	<i>25 puntos</i>	<i>Monto acumulado Igual o mayor a S/. 300,000 y menor de S/. 400,000</i>	<i>20 puntos</i>	<i>Monto acumulado Igual o mayor a S/. 200,000 y menor de S/. 300,000</i>	<i>15 puntos</i>	<i>Monto acumulado Igual o mayor a S/. 150,000 y menor de S/. 200,000</i>	<i>10 puntos</i>	<i>Monto acumulado Igual o mayor a S/. 105,000 y menor de S/. 150,000</i>	<i>05 puntos</i>	<i>Monto acumulado menor a S/. 105,000</i>	<i>00 puntos</i>	25 PUNTOS
<i>Criterio</i>	<i>Puntaje</i>															
<i>Monto acumulado Igual o mayor a S/. 400,000</i>	<i>25 puntos</i>															
<i>Monto acumulado Igual o mayor a S/. 300,000 y menor de S/. 400,000</i>	<i>20 puntos</i>															
<i>Monto acumulado Igual o mayor a S/. 200,000 y menor de S/. 300,000</i>	<i>15 puntos</i>															
<i>Monto acumulado Igual o mayor a S/. 150,000 y menor de S/. 200,000</i>	<i>10 puntos</i>															
<i>Monto acumulado Igual o mayor a S/. 105,000 y menor de S/. 150,000</i>	<i>05 puntos</i>															
<i>Monto acumulado menor a S/. 105,000</i>	<i>00 puntos</i>															





B

FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Sanciones

Se evaluará el record promedio de sanciones de los postores (promedio simple de los puntajes alcanzados entre los 4 criterios descritos) de los años 2005 al 2008. Dicho record no podrá tener una antigüedad mayor a quince días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas expedido por la DICSCAMEC. Se calificará:

Criterio de Decomiso

(En sanciones impuestas antes del 22.11.05 se considerará inhabilitación)

Puntaje

No tiene decomiso o inhabilitación en el periodo solicitado	30 puntos
Tiene 1 decomiso o inhabilitación en el periodo solicitado	15 puntos
Tiene 2 ó más decomisos o inhabilitaciones en el periodo solicitado	00 puntos

Criterio de Suspensión

(En sanciones impuestas antes del 22.11.05 se considerará suspensión temporal o inhabilitación temporal)

Puntaje

No tiene suspensión o inhabilitación temporal en el periodo solicitado	30 puntos
Tiene 1 suspensión o inhabilitación temporal en el periodo solicitado	20 puntos
Tiene 2 suspensiones o inhabilitaciones temporales en el periodo solicitado	10 puntos
Tiene 3 ó más suspensiones o inhabilitaciones temporales en el periodo solicitado	00 puntos

Criterio de Multas

(En sanciones impuestas antes del 22.11.05 se considerará multas económicas)

Puntaje

No tiene multas o multas económicas en el periodo solicitado	30 puntos
Tiene 1 multa o multa económica en el periodo solicitado	23 puntos
Tiene 2 multas o multas económicas en el periodo solicitado	16 puntos
Tiene 3 multas o multas económicas en el periodo solicitado	09 puntos
Tiene 4 ó más multas o multas económicas en el periodo solicitado	00 puntos

Criterio de Apercibimiento

(En sanciones impuestas antes del 22.11.05 se considerará amonestaciones escrita)

Puntaje

No tiene apercibimientos o Amonestaciones escrita en el periodo solicitado	30 puntos
Tiene 1 apercibimiento o Amonestación escrita en el periodo solicitado	25 puntos
Tiene 2 apercibimientos o Amonestaciones escrita en el periodo solicitado	20 puntos
Tiene 3 apercibimientos o Amonestaciones escrita en el periodo solicitado	15 puntos
Tiene 4 apercibimientos o Amonestaciones escrita en el periodo solicitado	10 puntos
Tiene 5 apercibimientos o Amonestaciones escrita en el periodo solicitado	05 puntos
Tiene 6 ó mas apercibimientos o Amonestaciones escrita en el periodo solicitado	00 puntos

Se tomará el puntaje promedio (con un máximo de dos decimales) simple de los puntajes alcanzados en los cuatro criterios: Criterio de Decomiso, Suspensión, Multas y Apercibimiento.

**30
PUNTOS**



C	FACTOR REFERIDO AL OBJETO: Mejoras	
<p>Se otorgará puntaje adicional a las mejoras técnicas sin costo para OSITRAN, las mismas que se detallan línea abajo. Deberá presentarse mediante una Declaración Jurada Simple:</p>		
<i>Criterio</i>	<i>Puntaje</i>	21
Presenta 3 mejoras	21 puntos	PUNTOS
Presenta 2 mejoras	14 puntos	
Presenta 1 mejora	07 puntos	

Mejoras para el servicio de vigilancia:

1. Efectuar rondas de supervisión al servicio de vigilancia a través de 1 unidad móvil*, de la siguiente manera:
Horario nocturno - Ronda diaria
Horario diurno - Ronda Interdiaria.
2. Efectuar como mínimo 1 capacitación por cada semestre al personal de OSITRAN (aproximadamente a 100 trabajadores), en aspectos de:
Utilización de Extintores y equipos de alta tecnología en seguridad.
Entrenamiento de emergencias y simulacros.
3. Un vigilante adicional cuando se requiera en eventos especiales (máximo 8 horas) hasta en dos oportunidades en el periodo contractual.

* Será de propiedad del proveedor.

D	FACTOR REFERIDO AL PERSONAL PROPUESTO: Experiencia como agente de seguridad	
<p>Se acreditará la experiencia del personal, con la presentación de constancias, contratos y/o boletas de pago:</p>		
<i>Criterio</i>	<i>Puntaje</i>	16
Mayor a 02 años y 9 meses	16 puntos	PUNTOS
Mayor a 02 años y 6 meses hasta 02 años y 9 meses	12 puntos	
Mayor a 02 años y 3 meses hasta 02 años y 6 meses	08 puntos	
Mayor a 02 hasta 02 años y 3 meses	04 puntos	
<p>Nota: El Postor deberá adjuntar el currículum vitae del Personal propuesto, así como acompañar la constancia de DISCAMEC sobre la fecha de inscripción como vigilante.</p>		

E	FACTOR REFERIDO AL PERSONAL PROPUESTO: Estudios en sistemas de seguridad	
<p>Se acreditará los estudios en sistemas de seguridad del personal propuesto, con la presentación de constancias, emitidas por empresas debidamente registradas en la DISCAMEC:</p>		
<i>Criterio</i>	<i>Puntaje</i>	08
01 constancias o mas	08 puntos	PUNTOS
<p>Nota: El Postor deberá adjuntar las constancias al currículum vitae del Personal propuesto.</p>		

TOTAL PUNTAJE TÉCNICO**100 PUNTOS**

Importante para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá alcanzar un puntaje técnico de ochenta (80) puntos.

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública (X) N° 001-2009-OSITRAN
 Adjudicación Directa Selectiva ()
 Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE OSITRAN

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, para efectos del presente proceso de selección solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2009

Firma, sello, nombres y apellidos del postor o representante legal

FORMATO N° 02

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima,.....

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0001-2009- OSITRAN-CE

"Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de OSITRAN"

Primera convocatoria

Presente.

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con
RUC N°, debidamente representado por (nombre
del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la Adjudicación
Directa Pública N° 003-2009- OSITRAN-CE Servicio de vigilancia y seguridad de las
instalaciones de "OSITRAN" a fin de acreditar a nuestro apoderado:
..... (nombre del apoderado) identificado con DNI. N°
..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente
autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha o partida registral vigente. (de ser el caso)

Firma, sello, nombres y apellidos del postor o representante legal





ANEXO N.º 01

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL
POSTOR**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 0001-2009- OSITRAN-CE

“Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de OSITRAN”

Primera convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI N°,
RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N°
Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi
representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Horario de atención de las oficinas del postor

De lunes a viernes de ---- a ---- horas.
--

Lima,.....

**Firma, sello, nombres y apellidos del postor o
representante legal**

**(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada
uno de los consorciados.**

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS
DEL SERVICIO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0003-2009- OSITRAN-CE
"Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de OSITRAN"
Primera convocatoria

Presente.

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por OSITRAN y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el "Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de "OSITRAN" de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en las presentes Bases.

Lima,

**Firma, sello, nombres y apellidos del postor o
representante legal**





ANEXO Nº 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 0003-2009- OSITRAN-CE

“Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de OSITRAN”

Primera convocatoria

Presente

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI Nº, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor de la Adjudicación Directa Pública Nº 003-2009- OSITRAN-CE “Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de “OSITRAN” declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10º de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, sello, nombres y apellidos del postor o representante legal

ANEXO N° 04

PROMESA DE CONSORCIO.

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA N° 0001-2009- OSITRAN-CE

"Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de OSITRAN"

Primera convocatoria

Presente

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 003-2009- OSITRAN-CE "Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de "OSITRAN" responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y suscribir con OSITRAN el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA 1:

() % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA 2:

() % Participación

-
-

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

Lima,



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0003-2009- OSITRAN-CE

“Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de OSITRAN”

Primera convocatoria

Presente

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de OSITRAN durante un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Instalación del Servicio..

Lima,

Firma, sello, nombres y apellidos del postor o representante legal

ANEXO N° 06

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA N° 0003-2009- OSITRAN-CE
"Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de OSITRAN"
Primera convocatoria

Presente

El que suscribe....., con (documento de identidad)
 N°....., Representante Legal de la Empresa.....
 con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
 en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Nota. Tratándose de consorcios se presentará este Anexo en forma independiente por cada consorciado.

Firma, sello, nombres y apellidos del postor o representante legal

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA
(De cumplimiento de las Mejoras al Servicio)

Lima, de del 2009

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA N° 0003-2009- OSITRAN-CE
“Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de OSITRAN”
Primera convocatoria

Presente

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante legal de la empresa), identificado con Documento Nacional de Identidad N° domiciliado en , Representante Legal de(Nombre de la empresa) declaro bajo juramento que la empresa que represento, de ser beneficiada con la Buena Pro del presente proceso de selección, se compromete a cumplir con las Mejoras al Servicio, sin costo alguno para la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	SI OFREZCO	NO OFREZCO
Dos puestos de 12 horas en dos eventos de la OSITRAN a determinar por esta.		
Un puesto de 12 horas en dos eventos de la OSITRAN a determinar por esta.		

Atentamente,

Firma, sello, nombres y apellidos del postor o representante legal

ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0003-2009- OSITRAN-CE
"Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de OSITRAN"
Primera convocatoria
 Presente-

Es grato dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que de acuerdo con las Bases integradas del presente proceso de selección mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (EN NUEVOS SOLES)
Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de OSITRAN	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima, de 2009.

Firma, sello, nombres y apellidos del postor o representante legal



ANEXO Nº 09

PROFORMA DE CONTRATO

**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 001-2009- OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE OSITRAN

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA REGIONAL DE COMUNICACION ESTRATEGICA**, que celebra de una parte el **ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSITRAN**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 20420248645, con domicilio en Av. República de Panamá 3659 - 3663, Urb. El Palomar - San Isidro, Lima; debidamente representado por el señor identificado con DNI Nº....., Gerente General, designado mediante Resolución Nº a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte..... con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº..... con domicilio en..... debidamente representado por su Representante Legal, señor identificado con DNI Nº..... a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de LA Adjudicación Directa Pública Nº 0001-2009- OSITRAN para la contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de OSITRAN" a la empresa cuyo total consta en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

LA ENTIDAD conviene en virtud del presente documento, en contratar los servicios de EL CONTRATISTA para la ejecución del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE OSITRAN**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.
Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en la oportunidad prevista en las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad del servicio, la que se efectuará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.
A fin de que la Dirección de Abastecimiento de LA ENTIDAD otorgue la conformidad de la prestación, EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

PARA EL PRIMER PAGO

- La factura respectiva

PARA EL SEGUNDO PAGO

- La factura correspondiente:

- Copias de las boletas de pago del mes anterior del supervisor, los vigilantes y los "descanseros".

- Copia de la solicitud presentada ante el Ministerio de Trabajo para registrar el contrato celebrado entre el contratista y la OSITRAN.
- Copia de la notificación del Ministerio de Trabajo respecto a la aprobación del contrato suscrito entre el contratista y la OSITRAN.
- Copia de la solicitud presentada ante el Ministerio de Trabajo para el Registro de la nómina de trabajadores destacados por el contratista a la OSITRAN. Adjuntando la nómina de trabajadores según formato del citado Ministerio.
- Copia de la comunicación cursada a la DICSCAMEC informando la celebración del contrato suscrito entre el contratista y la OSITRAN. (art. 71 del D.S. 005-94-IN)
- Copia impresa del PDT 601 Planilla electrónica.

PARA LOS PAGOS SIGUIENTES

- La Factura respectiva
- Copias de las boletas de pago del mes anterior del supervisor, los vigilantes y los "descanseros",
- Copia impresa del PDT 601 Planilla electrónica

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El presente servicio se iniciará en la fecha de suscripción del Acta de Instalación del servicio y culminará doce (12) meses después.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega a la suscripción del contrato las respectivas cartas fianzas con las características de solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza Nº del Banco Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza Nº del Banco con una vigencia hasta

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA

Según lo dispuesto en el Artículo 155º del Reglamento: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA.: ENTREGA DE POLIZAS DE SEGUROS

El contratista entregará en la fecha de suscripción del Acta de Instalación del Servicio las pólizas: de Responsabilidad Civil Extracontractual, de Deshonestidad y de Accidentes Personales, conforme a sus especificaciones establecidas en las Bases del proceso que da origen a este contrato.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Plazo en días = 12 meses = 365 días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final;

o si fuese necesario se cobrará el monto resultante de la ejecución de las cartas fianzas de Fiel Cumplimiento y por el Monto Diferencial de la Propuesta.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD aplicará las penalidades previstas en el cuadro adjunto, conforme al artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato vigente:

Nº	INCUMPLIMIENTO	MONTO DE LA PENALIDAD POR VIGILANTE Y SUPERVISOR (AGENTES), Y OTROS
1	No contar con el "Carné de identidad para personal de servicios de Seguridad Privada" emitido por la DICSCAMEC	S/. 200.00 y retiro del agente inmediatamente (el puesto queda no cubierto)
2	Contar con el "Carné de identidad para personal de servicios de Seguridad Privada" emitido por la DICSCAMEC caduco.	S/. 200.00 y retiro del agente inmediatamente (el puesto queda no cubierto)
3	No contar con la "Licencia de posesión y uso de arma" vigente emitida por la DICSCAMEC	S/. 200.00 y retiro del agente inmediatamente (el puesto queda no cubierto)
4	Portar arma no autorizada en su "Licencia de posesión y uso de arma" emitida por la DICSCAMEC.	S/. 400.00 y retiro del agente inmediatamente (el puesto queda no cubierto)
5	Portar la "Licencia de posesión y uso de arma" emitido por la DICSCAMEC vencida.	S/. 400.00 y retiro del agente inmediatamente (el puesto queda no cubierto)
6	Portar arma con marca y número de serie no legible.	S/. 1,000.00
7	No portar arma	S/. 1,000.00 y retiro del agente inmediatamente (el puesto queda no cubierto)
8	No disponer en cantidad y/o especificación del total de munición requerido	S/. 500.00
9	Usar uniforme incompleto.	S/. 200.00
10	Por cada inasistencia de un vigilante y su no reemplazo dentro de un plazo de dos (2) horas.	S/. 500.00
11	Abandonar el puesto injustificadamente.	S/. 500.00
12	No cumplir dentro de los dos (2) días de recibida la comunicación de la Dirección de Abastecimiento el pedido de cambio de personal.	S/. 500.00 y retiro del agente inmediatamente (el puesto queda no cubierto)
13	Sustituir personal de vigilancia sin haberlo comunicado con anticipación de dos (2) días útiles a la Dirección de Abastecimiento y demostrar fehacientemente que cumple con la misma experiencia del personal a quien sustituye	S/. 1,000.00 y retiro del agente (el puesto queda no cubierto)
14	Cubrir con el vigilante de un turno el siguiente	S/. 400.00



	turno en forma parcial o total	
15	Tardanza en la cobertura del puesto hasta 30 minutos	S/. 50.00
16	Tardanza por hora en la cobertura del puesto posterior a los 30 minutos	S/. 100.00 por hora hasta el tope de dos (2) horas, a partir de la cual se considera el puesto como no cubierto
17	No cubrir el puesto (puesto no cubierto)	S/. 200.00 por hora hasta el tope de dos horas y se podrá resolver el contrato
18	No otorgar descanso semanal mediante el vigilante "descansero"	S/. 400.00
19	Reemplazar un vigilante o supervisor con personal que no cuente con la misma experiencia que el reemplazado	S/. 500.00 y retiro del agente inmediatamente (el puesto queda no cubierto)
20	No disponer de los equipos solicitados en las Bases (incluido los de comunicaciones y los chalecos) o tenerlos no operativos	S/. 500.00 por vez.
21	Permitir el ingreso de personas sin autorización y/o identificación; omitir la revisión de vehículos, maletines y objetos afines; no cumplir con efectuar los reportes y novedades oportunamente; no llevar el registro de ingresos y salidas de personas, bienes, vehículos y otros.	S/. 200.00 por vez
22	Negarse el supervisor o el vigilante a suscribir el acta de observaciones al servicio formulada por la Dirección de Abastecimiento	S/. 1,000.00 y retiro del agente inmediatamente (el puesto queda no cubierto)

	CAUSAL	PENALIDAD
	No cumplir oportunamente hasta dos (2) veces con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio.	Resolución del contrato
	No cumplir con el pago al supervisor, los vigilantes y los "descanseros" dentro del plazo previsto en la normativa especial.	Resolución de contrato

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de LA ENTIDAD de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA: no cumplir oportunamente hasta dos (2) veces con la presentación de los documentos para el

trámite de pago del servicio o por no cumplir con el pago a los agentes dentro de los plazos previstos en las normas laborales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ARBITRAJE

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VISESIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS Y HORARIO DE ATENCION DE LAS OFICINAS DE LAS PARTES

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. Se considerarán validas las notificaciones que se efectúen a los citados domicilios. Horario de las oficinas de LA ENTIDAD: de 8:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. Horario de la oficina de EL CONTRATISTA: de a de lunes a viernes.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD

- a) El personal de EL CONTRATISTA destacado a LA ENTIDAD realizará labores de seguridad y vigilancia, por el plazo que dure el contrato suscrito, siendo esta una labor complementaria a las actividades propias de LA ENTIDAD.
- b) Los términos del contrato de acuerdo con lo indicado en el artículo 13° del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, se señalan en el anexo al contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de
al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

NOTA N° 014-09-GG-OSITRAN

A : **JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE**
Presidente

Asunto : Bases para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de OSITRAN

Fecha : 24 de junio de 2009

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacer llegar a su Despacho la Nota N° 001-09-CE-CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA/OSITRAN, mediante la cual el Presidente de dicho Comité Especial eleva el proyecto de Bases para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de OSITRAN.

Al respecto, mucho agradeceré se sirva dar su aprobación y emitir la resolución correspondiente, cuyo proyecto adjunto al presente.

Atentamente,

JORGE MONTESINOS CÓRDOVA
Gerente General

Adjunto: Bases

Resolución de Presidencia

Nº 000-2009-PD-OSITRAN

Lima, 24 de junio de 2009

VISTO:

La Nota Nº 001-09-CE-CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA-OSITRAN, de fecha 23 de junio de 2009, remitida por el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones de OSITRAN; y el proyecto de Resolución que adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017 -Ley de Contrataciones del Estado-, estipula que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, consecuentemente el Artículo 27º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF – Reglamento de Contrataciones del Estado-, señala que el Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 026-2009-GG-OSITRAN del 28 de mayo de 2009 se constituyó el Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones de OSITRAN;

Que, el referido Comité Especial ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones de OSITRAN, las cuales las ha presentado mediante el documento de vistos;

Que, el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Bases del proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, recayendo dicha función en el Presidente del OSITRAN;

Por lo expuesto, se RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases del proceso de selección para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones de OSITRAN.

Artículo 2º.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.



Artículo 3º.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN

Regístrese, Comuníquese y Archívese



JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. N° PD-XXX-09

23 JUN. 2009

RECIBIDO

Firma

N°

NOTA N° 001-09-CE-CONTRTACION SERVICIO DE VIGILANCIA/ OSITRAN

A: Jorge Montesinos Córdova
Gerente General OSITRAN

Asunto: Remite Proyecto de Bases

Referencia: CP N° 01-2009-OSITRAN – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE OSITRAN.

Fecha: 23 de junio del 2009

Por medio del Presente informo que con Resolución de Gerencia General N° 026-2009-GG-OSITRAN, se designó al Comité Especial para que se encargue del proceso de contratación de la referencia.

Al respecto, adjunto al presente le estamos remitiendo el Proyecto de Bases que ha elaborado el Comité que presido, para que se proceda al respectivo tramite para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 35 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,


BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR
Presidente de Comité